



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA IV – Nº 9

(Antes Ordenanza 132/94)

ARTÍCULO 1.- Adhiérese la Municipalidad de la Ciudad de Posadas a la Ley V – Nº 5 (Antes Ley 2973), de Deporte y Recreación, la cual como Anexo Único forma parte integrante de la presente ordenanza, que en su Capítulo II, Artículo 4 crea el Consejo Provincial de Deporte y Recreación y que debe estar integrado por los municipios que se adhieren a la mencionada ley.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.